

“Por la cual se encarga a un Docente de Aula para desempeñar las funciones de Directivo Docente - Director Rural en la Institución Educativa Indígena U'wa Tutukana Sianaika y se retiran funciones de Directivo Docente - Director Rural a un dinamizador pedagógico”

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las atribuciones conferidas en Ley 115/91, 715/01, 1437/11, Ley 909/04, los Decretos 1345/23, Decreto 086 de 2002 Decreto 1075/15, Decreto 490/16 Decreto 427 de 2022, emanado del despacho del señor Gobernador, y

CONSIDERANDO:

Que el Literal C, del Artículo 151 de la Ley 115 de 1994, establece que son funciones de la Secretaría de Educación Departamental “Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares”.

Que el Artículo 2.3.3.8.3.1.1. Criterios de selección, vinculación, permanencia y retiro de los Dinamizadores Pedagógicos o Educadores Indígenas, menciona: “*Los pueblos indígenas a través de sus autoridades y/o estructuras de gobierno propio, acorde con las necesidades establecidas en sus procesos educativos indígenas propios, tienen plena autonomía para desarrollar e implementar los criterios de selección, vinculación, permanencia, y retiro de los Dinamizadores Pedagógicos o Educadores Indígenas, en el marco de la Ley de Origen, Derecho Mayor y Derecho Propio, así como de los lineamientos mínimos establecidos en la presente norma y las demás disposiciones vigentes que le sean aplicables*”.

Que existe vacante en el cargo de Directivo Docente Director Rural, en la Institución Educativa Indígena U'wa Tutukana Sianaika municipio de Saravena, debido al retiro del servicio activo a partir del 05 de abril de 2026, por cumplir la edad de retiro forzoso el dinamizador pedagógico **CONTRERAS SUAREZ DIOGENES ALBERTO** identificado con cedula de ciudadanía N° 9.310.091.

Que, dada la novedad administrativa mencionada anteriormente del Directivo Docente Director Rural, en la Institución Educativa Indígena U'wa Tutukana Sianaika municipio de Saravena, la Secretaria de Educacion Departamental de Arauca, asigno funciones como Directivo Docente Director Rural al Dinamizador Pedagógico **PEDRO PABLO SOTO TEGRIA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.049.394.672, mediante Decreto N° 272 de 09 de abril de 2026, mientras las autoridades indígenas del Pueblo U'wa, realizan espacio asambleario en el cual decidirán quién cubrirá este encargo.

Que, en este espacio asambleario realizado el 14 de abril de 2026 y notificado a esta secretaria el día 28 de abril de 2026 mediante radicado SAC ARA2026ER003601, los Gobernadores del Pueblo Indígena U'wa, decidieron encargar como Directivo Docente – Director Rural al dinamizador pedagógico **HILDA SUSANA PRADA CAMARGO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 46.381.483 en la Institución Educativa Indígena U'wa Tutukana Sianaika municipio de Saravena.

Que, la Asociación De Cabildos Y Autoridades Tradicionales Indígenas Del Departamento De Arauca (ASCATIDAR), realizo entrega a la Secretaria de Educacion Departamental de Arauca de



DECRETO N° 374 DE 2026

“Por la cual se encarga a un Docente de Aula para desempeñar las funciones de Directivo Docente - Director Rural en la Institución Educativa Indígena U’wa Tutukana Sianaika y se retiran funciones de Directivo Docente - Director Rural a un dinamizador pedagógico”

Mandatos 001 de 2024, en la cual contiene los criterios, requisitos y procedimientos para el seguimiento y valoración a la selección, vinculación, compromisos, tránsito, movilidad, permanencia y retiro de aval de los dinamizadores pedagógicos o educadores indígenas en el sistema de cualificación laboral indígena especial, (decreto 1345 de 2023).

Que, atendiendo la constitución, Decreto 1345 de 2023 y Mandato 001 de 2024, se realizaron los procedimientos y trámites necesarios para la expedición de este tipo de acto administrativo, Encargo Directivo Docente – Director Rural, en la Institución Educativa Indígena U’wa Tutukana Sianaika municipio de Saravena.

Que el(a) señor(a) **HILDA SUSANA PRADA CAMARGO**, identificada con cedula de ciudadanía N° **46.381.483**, quien presenta los títulos de Bachiller Académico – otorgado por el Instituto Integrado Nacionalizado Joaquín Gonzalez Camargo, Comunicadora Social – otorgado por la Universidad de Pamplona, Diplomado en Etnoeducación – otorgado por el Politécnico de Colombia, fue seleccionado(a) por las autoridades indígenas del Pueblo Indígena U’wa, para ocupar la plaza de Directivo Docente – Director Rural, en el(a) I.E Indígena U’wa Tutukana Sianaika, del municipio de Saravena.

Que mediante Decreto 427 de 2022, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a) se delega a la Secretaría de Educación Departamental para firmar actos administrativos con el fin de agilizar los procedimientos que se tramitan al interior de este ente territorial.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Encargar en vacancia temporal las funciones de Directivo Docente – Director Rural del I.E Indígena U’wa Tutukana Sianaika del municipio de Saravena Departamento de Arauca, al Dinamizador Pedagógico **HILDA SUSANA PRADA CAMARGO**, identificada con cedula de ciudadanía N° **46.381.483**, ubicándola en la cualificación laboral indígena especial **Académica** en el nivel **3A2**.

PARAGRAFO: El encargo dado en el artículo primero del presente Decreto no genera propiedad en el cargo y será terminado según lo determinado en el acta de asamblea de las autoridades indígenas del pueblo U’wa, la cual hace parte del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El encargo temporal de la Dinamizadora Pedagógica **HILDA SUSANA PRADA CAMARGO**, identificada con cedula de ciudadanía N° **46.381.483**, genera una vacancia temporal en el área de **Primaria** de la I.E Indígena U’wa Tutukana Sianaika – Sede San Emilio del municipio de Saravena, Departamento de Arauca

ARTICULO TERCERO: El Dinamizador Pedagógico **HILDA SUSANA PRADA CAMARGO**, identificada con cedula de ciudadanía N° **46.381.483**, deberá tomar posesión del Encargo Temporal y devengará un porcentaje sobre la cualificación laboral indígena que acredite según lo establecido en el Decreto de salarios vigente.





“Por la cual se encarga a un Docente de Aula para desempeñar las funciones de Directivo Docente - Director Rural en la Institución Educativa Indígena U'wa Tutukana Sianaika y se retiran funciones de Directivo Docente - Director Rural a un dinamizador pedagógico”

ARTÍCULO CUARTO: Dar por terminada las funciones asignadas al Dinamizador Pedagógico **PEDRO PABLO SOTO TEGRIA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1.049.394.672**, mediante Decreto N° 272 de 09 de abril de 2026.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el presente acto administrativo al (a) interesado (a) según lo preceptuado en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación ante la Secretaría De Educación Departamental De Arauca.

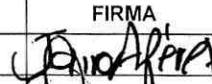
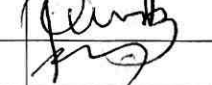
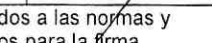
ARTICULO SEPTIMO: Los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 04 MAY 2026



ARIEL PEDRAZA PINZÓN
Secretario de Educación Departamental de Arauca

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Jairo Anibal Pérez Peroza	Técnico Operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Líder Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Líder Área Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.